

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de procedimiento Familia Divorcio Contencioso núm. 469/2014.

NIG: 0401342C20140004330.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 469/2014. Negociado: CI.

De: Don Manuel López Ortega.

Procuradora: Sra. Rosalía Filomena Ruiz Fornieles.

Letrado: Sr. Federico Soria Bonilla.

Contra: Doña Irina Zagurskaya.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 469/2014 seguido a instancia de Manuel López Ortega frente a Irina Zagurskaya se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 85/2016

En Berja a nueve de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilustrísima Señora doña Antonia Moya Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, los presentes autos de Divorcio Contencioso que, con el número 469/14, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de don Manuel López Ortega, representado por la Procuradora Sra. Rosalía Ruiz Fornieles, contra Irina Zagurskaya, en situación de rebeldía procesal, en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda presentada por don Manuel López Ortega, representado por la Procuradora Sra. Rosalía Ruiz Fornieles, contra Irina Zagurskaya, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por las partes el día 8 de abril de 2011, con todos los pronunciamientos inherentes al mismo.

Y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de veinte días contados desde su notificación, en la forma prevista en el art. 458 de la LEC.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe, en Berja, a fecha anterior.

00105998

Y encontrándose dicho demandado, Irina Zagurskaya, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Berja, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»